



SECRETARÍA  
 PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

26

Exp. 506/15.



Oficio PROEPA 0321/ 0051 /2016

Secretaría de Medio Ambiente  
 y Desarrollo Territorial

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 14 catorce de enero de 2016 dos mil dieciséis. ---

Vista la orden PROEPA DIVA-665-N/665/2015 y acta de inspección DIVA/665/15 de 27 veintisiete de octubre y 03 tres de noviembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -----

**ACUERDO:**

**Primero.** Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-665-N/665/2015 y acta de inspección DIVA/665/15 de 03 tres de noviembre de 2015 dos mil quince, mediante la cual se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección a la persona jurídica **Sonora Agropecuaria, S. A. de C.V.**, ubicada en el kilómetro 86.1 ochenta y seis punto uno carretera 90 noventa, tramo Guadalajara - La Piedad, en el municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. -----

**Segundo.** Que del análisis del contenido del acta DIVA/665/15 de 03 tres de noviembre de 2015 dos mil quince, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. -----



Secretaría de Medio Ambiente  
 y Desarrollo Territorial

*David Cabrera Hermosillo*  
**Lic. David Cabrera Hermosillo**  
**PROEPA**

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

EROR/MSAL/CCH